



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 20 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 26618 de fecha 27 de octubre del 2017, solicita pago de Beneficios Sociales correspondiente al periodo computado del 13 de mayo de 2014 hasta la actualidad, y cumplimiento de la Resolución de Alcaldía 217-2015-MPH/A de fecha 23 de marzo del 2015, el recurrente **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO** e Informe Legal N° 12-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27 de fecha 04 de enero del 2018, en noventa (90) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de los antecedentes se aprecia la Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2014-MPH/GM, de fecha 31 de enero del 2014, que dispuso el pago de una retribución económica mensual a partir del mes de enero a diciembre del año 2014, ascendente a la suma de un mil con 00/100 Nuevos soles a favor del Sr. Héctor Zósimo Ccorahua Sedano y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2015-MPH/G.M, de fecha 01 de abril del 2015 se dispuso establecer el pago de una retribución económica mensual a partir del mes de enero a noviembre del año 2015, ascendente a la suma de un mil con 00/100 nuevos soles (S/. 1000.00) a favor del Sr. Héctor Zósimo CCorahua Sedano, ello bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057 ( Contrato Administrativo de Servicio). precisando en el ARTICULO TERCERO .- **que lo dispuesto en el presente acto Resolutivo rige en tanto haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que les corresponda a las personas descritas en el artículo primero de la presente resolución**, las personas descritas en el artículo primero de la presente Resolución son los señores **HECTOR ZOSIMO CCORAHUA SEDANO Y PERCY ARCE CARDENAS**, en ese sentido habiendo el pronunciamiento definitivo de la sede judicial sentencia con Resolución numero QUINCE del expediente N° 045-2014-0-0501-JR-LA-01 de fecha 29 de mayo del 2015, de la desnaturalización de la contrata, y la reposición determinada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728.

Que, mediante informe N° 68-2017-MPH/URU-RARPB, de fecha 02 de agosto del 2017, el responsable del Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, comunica que se efectuó el pago de la liquidación de beneficios sociales al Sr. Héctor Zósimo CCorahuana Sedano; por la suma de S/.87,358.11, de los beneficios comprendidos del 01 de junio del 2001 hasta el 13 de mayo del 2014, con la planilla N° 08, SIAF N° 2039, precisando que a partir del 01 de noviembre del 2015 es contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

**“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”**

Que, a partir del 14 de mayo del 2014 al 30 de octubre 2015 el señor HECTOR ZOSIMO CCORAHUA SEDANO, laboro mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2014-MPH/GM, de fecha 31 de enero del 2014 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2015-MPH/G.M, de fecha 01 de abril del 2015, precisando en el ARTICULO TERCERO .- **que lo dispuesto en el presente acto Resolutivo rige en tanto haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que les corresponda a las personas descritas en el artículo primero de la presente resolución**, en ese sentido habiendo el pronunciamiento definitivo de la sede judicial sentencia con Resolución numero QUINCE del expediente N° 045-2014-0-0501-JR-LA-01 de fecha 29 de mayo del 2015, de la desnaturalización de la contrata, y la reposición determinada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728, por lo tanto corresponde el pago de Beneficios sociales por el periodo de 1 año, 5 meses y 15 días, según el cálculo que se efectuara.

**DATOS DEL ACTOR:**

Situación actual : Con vínculo laboral vigente  
 Cargo : Policía Municipal  
 Periodo de cálculo : Del 14 de mayo 2014 al 30 de octubre 2015  
 Periodo efectivo laborado : 1 año, 5 meses y 15 días.  
 Importe de Remuneración : S/. 1,000.00

**Gratificaciones por fiestas patrias y navidad**

Base Legal Ley N° 27735, Art. 1° y 7° Ley que regula el otorgamiento de gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la actividad privada, por fiestas patrias y navidad.

Remuneración Computable S/. 1,000.00

Periodo a calcular: Del 14 Mayo del 2014 al 30 de octubre 2015 (1 año, 5 meses y 15 días)

**Gratificaciones de Fiestas Patrias**

por un año	1,000.00	1,000.00	
Por 5 meses	1,000.00/12x5	416.67	1,416.67

**Gratificación por navidad**

Por un año: 1,000.00

**Bonificación extraordinaria Ley 29351 9%**

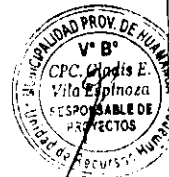
Gratificación de fiestas patrias

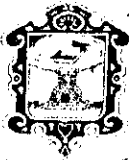
Por un año 1,000.00 x 9% = 90.00

Gratificación de navidad

Por un año 1,000.00 x 9% = 90.00

**Total gratificaciones más bonificación extraordinaria: s/.2,416.67+180.00= S/. 2,416.67**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**Bonificación por Escolaridad**

Año 2015 : S/. 400.00

**Vacaciones no gozadas**

Base Legal Art. 15° D. Leg. 713 establece que los trabajadores tienen derecho a 30 días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicio.

por año	S/. 1,000.00	1,000.00	
por 5 meses	1000/12x5	416.67	
por 15 días	1000/12/30x15	41.67	1,458.33

**Indemnización vacacional**

Base Legal: Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 713

Por el año cumplido : S/. 1,000.00

**Total Vacaciones no gozadas más indemnización: 1,458.33+1,000.00 = 2,458.33**

**Compensación por tiempo de servicios**

Base legal Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-97-TR

Haber Básico		1000		
Promedio Gratific	1000/6	166.66	1,166.66	1 año
por meses	1166.66/12x5		486.11	5 meses
por días	1166.66/12/30x15		48.61	15 días
Total CTS			1,701.38	

**RESUMEN DE LIQUIDACIO DE BENEFICIOS SOCIALES**

RUBRO	IMPORTE
Gratificación + Bonificación extraordinaria	2,596.67
Bonificación por escolaridad	400
Vac. No gozadas + Indemnización Vac.	2,458.33
Compensación por tiempo de servicios	1701.38
<b>Total monto a pagar</b>	<b>7,156.38</b>

Que, por su parte, el reglamento de la mencionada Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-90-TR, en el artículo 4, preceptúa que “El Cálculo para el pago de la asignación familiar se efectuara aplicando el 10% a que se refiere el Artículo 1° de la ley sobre el ingreso Mínimo Legal vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio”. Sin embargo, en el Decreto Supremo N° 035-90-TR, artículo 2° se establece lo siguiente: “se encuentran comprendidos en los alcances la Ley N° 25190, **los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociaciones colectiva**, cualquiera que fuera su fecha de ingreso”. Pudiéndose advertir en el presente caso que el recurrente habría solicitado el 18 de abril del 2017, la afiliación al sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

no habiendo respuesta a la fecha por parte de la Junta Directiva del Sindicato, el mismo que está sujeto a negociación colectiva, tal es así que referido sindicato viene exigiendo el cumplimiento de laudo arbitral, por tanto la remuneración de referido solicitante deberá ser regulado por la misma, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2015-MPH/A, de fecha 23 de mayo del 2015 se aprueba la escala de jornales para los trabajadores obreros afiliados al sindicato de obreros de la Municipalidad provincial de Huamanga, que no se encuentren en el régimen de contratación Administrativa de Servicios CAS, a partir de enero de 2015, en tal sentido esta nueva escala debe ser aplicable a la fecha ha referido trabajador, **no siendo posible el reconocimiento y otorgamiento de la asignación familiar**. Siendo ello así y estando a lo manifestado precedentemente, lo solicitado deviene en inatendible.

Que, respecto al cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 217-2015-MPH/A de fecha 23 de marzo de 2015, sobre escala de jornales para trabajadores obreros, el recurrente **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO**, presento la solicitud de sindicalización al sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga con fecha 18 de abril 2017, lo cual no tiene respuesta alguna hasta la fecha. Vale decir que a la fecha no es sindicalizado, por tal razón no le correspondería los beneficios adquiridos mediante la Resolución de Alcaldía N° 217-2015-MPH/A de fecha 23 de marzo de 2015 .

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, en parte la solicitud del Señor **CCORAHUA SEDANO HECTOR ZOSIMO**, respecto al pago de beneficios sociales correspondiente al periodo computado del 14 de mayo del 2014 hasta 30 de octubre 2015, por el importe de **SIETE MIL CIENTO CINCUENTISEIS CON 38/100 SOLES (S/.7,156.38)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud en el extremo de Asignación Familiar al regularse la remuneración del solicitante por Negociación Colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **20 FEB. 2018**

Oficio Circ. N° 502-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RT-101-2018-MPH/2411

de fecha: 20 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Atentamente,

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **20 FEB 2018**

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....